



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **1923** -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho. **28 AGO 2023**

VISTO;

El oficio N° 9562-2023-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 14 de agosto del 2023, Informe N° 173-2023-GRA/GG-GRI-SGO-AAMM-RO, Resoluciones Directorales N° 1392, 962, 1387, 933, 1640, 1642-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decreto N° 15558-2023-GRA/ORADM-ORH; y demás documentos adjuntos en veinte y un (21) folios, sobre rectificación de acto administrativo por error material, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1392-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 28 de junio del 2023, se contrató los servicios personales del Ing. **FREDDY MENDOZA LAZARO**, para desempeñar las funciones del cargo de Especialista en Estructuras, para la ejecución de la Meta: 208 "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura del Estadio de las Américas Zona I, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", por el periodo de 19 de junio al 17 de agosto del 2023; de igual modo mediante Resolución Directoral N° 962-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 11 de mayo del 2023, se ha dispuesto prorrogar los servicios personales del Bach. Ing. **GRECIA GIANELI GUTIERREZ GAVILAN**, para desempeñar las funciones del cargo de Asistente de Supervisión, para la ejecución de la Meta: 208 "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura del Estadio de las Américas Zona I, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", por el periodo de 21 de abril al 30 de junio del 2023; de la misma manera mediante Resolución Directoral N° 1387-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 27 de junio del 2023, se contrató los servicios personales del Bach. **JOSEPH ERNESTO ESTRADA ZEA**, para desempeñar las funciones del cargo de Asistente de Infraestructura (Asistente de Residente), para la ejecución de la Meta: 208 "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura del Estadio de las Américas Zona I,



Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", por el periodo de 19 de junio al 18 de julio del 2023; igualmente mediante Resolución Directoral N° 933-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 09 de mayo del 2023, se ha dispuesto prorrogar los servicios personales del señor **ALEX ACHAS PACOTAYPE**, para desempeñar las funciones de Conductor de Vehículo, para la ejecución de la Meta: 208 "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura del Estadio de las Américas Zona I, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", por el periodo del 03 de mayo al 30 de junio del 2023; igualmente mediante Resolución Directoral N° 1640-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 25 de julio del 2023, se ha dispuesto prorrogar los servicios personales del Bach. **JOSEPH ERNESTO ESTRADA ZEA**, para desempeñar las funciones del cargo de Asistente en Infraestructura (Asistente de Residente), para la ejecución de la Meta: 208, por el periodo del 19 de julio al 17 de agosto del 2023; también mediante Resolución Directoral N° 1642-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 25 de julio del 2023, se ha dispuesto renovar los servicios personales del señor **ALEX ACHAS PACOTAYPE**, para desempeñar las funciones de Conductor de Vehículo, para la ejecución de la Meta: 208 "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura del Estadio de las Américas Zona I, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", por el periodo del 01 al 31 de julio del 2023;

Que, mediante el oficio N° 9562-2023-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 14 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Obras, solicita rectificación de Fuente de Financiamiento en los actos administrativos citados, se ha detectado error material de precisión que se desprende del primero y tercer artículo de los actos administrativos citados, sobre la consignación de Fuente de Financiamiento 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 26.23.993, **DEBIENDO SER LO CORRECTO** 00 RECURSOS ORDINARIOS, y la Cadena de Gastos 26.23.993, de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho- Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos, Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2023; error material que no desnaturaliza la finalidad sustancial de los actos administrativos, por cuanto el objeto de las referidas Resoluciones Directorales deviene en extender y dar continuidad el contrato temporal de servicios personales de los administrados;

Que, el artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, prevé la rectificación de error material o aritmético, pueden ser modificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, de manera que el cambio de términos, montos, consignados en los citados actos resolutivos no afecten sustancialmente la finalidad de la decisión;

Que, estando los actuados y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 095-2023-GRA/GR y 096-2023-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el primero y tercer artículo de la parte Resolutiva de la Resolución Directoral N° 1392-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 28 de junio del 2023, se contrató los servicios personales del Ing. **FREDDY MENDOZA LAZARO**, para desempeñar las funciones del cargo de Especialista en Estructuras; igualmente mediante Resolución Directoral N° 962-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 11 de mayo del 2023, se ha dispuesto prorrogar los servicios personales del Bach. Ing. **GRECIA GIANELI GUTIERREZ GAVILAN**, para desempeñar las funciones del cargo de Asistente de Supervisión; del mismo modo mediante Resoluciones Directorales N° 1387 y 1640-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 27 de junio y 25 de julio del 2023, se ha dispuesto contratar y prorrogar los servicios personales del Bach. **JOSEPH ERNESTO ESTRADA ZEA**, para desempeñar las funciones del cargo de Asistente de Infraestructura (Asistente de Residente), comprendido por los periodos de 19 de junio al 18 de julio del 2023 y del 19 de julio al 17 de agosto del 2023; Asimismo mediante Resoluciones Directorales N° 933 y 1642 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 09 de mayo y del 25 de julio del 2023, se ha dispuesto prorrogar y renovar los servicios personales del señor **ALEX ACHAS PACOTAYPE**, para desempeñar las funciones de Conductor de Vehículo, por los periodos comprendidos del 03 de mayo al 30 de junio 2023 y del 01 al 31 de julio del 2023; en los citados actos administrativos, se ha consignado Fuente de Financiamiento 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES y la Cadena de Gastos 26.23.993, **DEBIENDO SER LO CORRECTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS** y la Cadena de Gastos 26.23.993, de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos, Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2023; al amparo del artículo N° 212° Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Y por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente todos los demás extremos de las Resoluciones Directorales Nros 1392, 962, 1387, 933, 1640 y 1642-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha dispuesto contratar, prorrogar y renovar de servicios personales de los servidores citados precedentemente, en tanto no se opongan al presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General la notificación del presente acto administrativo a los interesados, y las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/ajqa

